puntodevista

Una tarifa de agua sostenible

José Salazar
Presidente de Sunass

Hasta agosto del 2006, la decisión de aplicar la tarifa de saneamiento aprobada por la Sunass era potestad de los alcaldes, reunidos en la junta general de accionistas de cada empresa de agua potable (EPS). Esto trasladaba una decisión puramente técnica, de gestión, a una instancia con intereses políticos. Con la Ley 28870, Sunass pasa a ser la autoridad que aprueba las tarifas y el directorio de la EPS se encarga de aplicarlas, bajo responsabilidad.

El esquema anterior llevó al colapso la prestación de los servicios de saneamiento, puesto que las decisiones políticas impedían cobrar una tarifa real o sincerar las que se cobraban. Ahora, con la potestad propia de toda entidad reguladora, Sunass aprueba esquemas que aseguran la sostenibilidad económica de las EPS.

Así, los estudios tarifarios son elaborados a partir de tres principios: i) Equilibrio económico, el cual establece una tarifa que cubra los costos económicos eficientes de prestar el servicio, incluyendo costos de captación, tratamiento, almacenamiento y distribución de agua, recolección del desagüe y el tratamiento de aguas residuales; ii) Equilibrio financiero, que busca generar los fondos para asegurar la cobertura de los costos operativos y las inversiones requeridas para ampliar el servicio a favor de más usuarios; y iii) Equidad, que toma en cuenta un esquema solidario de subsidios cruzados para los que menos tienen.

> “El concepto de tarifa sostenible debe incorporar el componente ambiental, que cuida el presente y el futuro del recurso”

Adicionalmente, Sunass está incorporando a su análisis la situación de estrés hídrico y los procesos crecientes de contaminación. Cuanto más contaminada tiene una cuenca, más cuesta hacer potable el agua que traen sus ríos, y cuanto más vulnerables sean las cuencas a los cambios climáticos, menos caudal se podrá obtener de ellas y esto pondría en riesgo la provisión del recurso a la población. Esto obligará a construir más reservorios y perforar más pozos, incrementando los costos de la EPS y, por ende, la tarifa.

Por ello, el concepto de tarifa sostenible debe incorporar el componente ambiental, que cuide el presente y el futuro del recurso. Esta tarifa sostenible deberá incluir, además, costos asociados a los servicios ambientales que se presten para incrementar y mantener los caudales y la calidad del agua. Estos servicios deben ser obras concretas por actividades de conservación de cuencas, bosques, humedales e, incluso, infraestructura, que permitan la recarga de acuíferos, mantener la calidad y el caudal del agua.

Esta compensación por servicios ecosistémicos busca mantener los procesos biogeoquímicos detrás del ciclo del agua.

Esta nueva visión de la entidad reguladora apunta a la integración de la cadena de valor del agua, que debe reflejarse en el recibo de agua, para que los usuarios sepan cuánto pagan por cada servicio. Este proceso de evolución hacia una tarifa sostenible integral tendría que plantearse mediante una modificación legal. Con este enfoque, la Sunass busca asegurar la sostenibilidad integral de la prestación del servicio a la población.

No es conveniente esperar más. Sin un sinceramiento tarifario, las EPS colapsarán y difícilmente lograrán conseguir créditos para financiar obras.